

*Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados a la Asamblea Legislativa  
Pacto de Coalición Electoral "ARENA-PCN DIPUTADOS LA UNION"  
La Unión.*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día veinte de enero del año dos mil quince.

Por recibido el escrito presentado a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince, firmada por los señores Jorge Ernesto Velado Contreras y Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, el primero en calidad de Presidente del partido político **Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)**, y el segundo, en calidad de Secretario Nacional General del **PARTIDO DE CONCERTACION NACIONAL (PCN)**; mediante el cual subsanan la prevención que le fue realizada por este Tribunal.

A partir de lo anterior, este Tribunal, estima conveniente realizar las siguientes consideraciones:

**I.** Mediante resolución pronunciada a las diez horas y cuarenta minutos del día doce de enero, este Tribunal previno a los solicitantes para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución, subsanaran: a) Omisión de la presentación de la solvencia Municipal del candidato, *Elizardo González Lovo*; b) Omisión de la presentación de la Solvencia Municipal y del Impuesto Sobre la Renta de la señora *Mary Esther Reyes Ventura*; c) Omisión de la presentación de la Declaración Jurada del candidato candidata de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el Artículo 127 de la Constitución del señor *José Eufemio Rivera Martínez*, a fin de poder inscribir la planilla de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa postulados por la **COALICIÓN ELECTORAL** denominado **"ARENA-PCN LA UNION"** en la circunscripción electoral departamental de **La Unión**, para las elecciones a celebrarse el uno de marzo de dos mil quince.

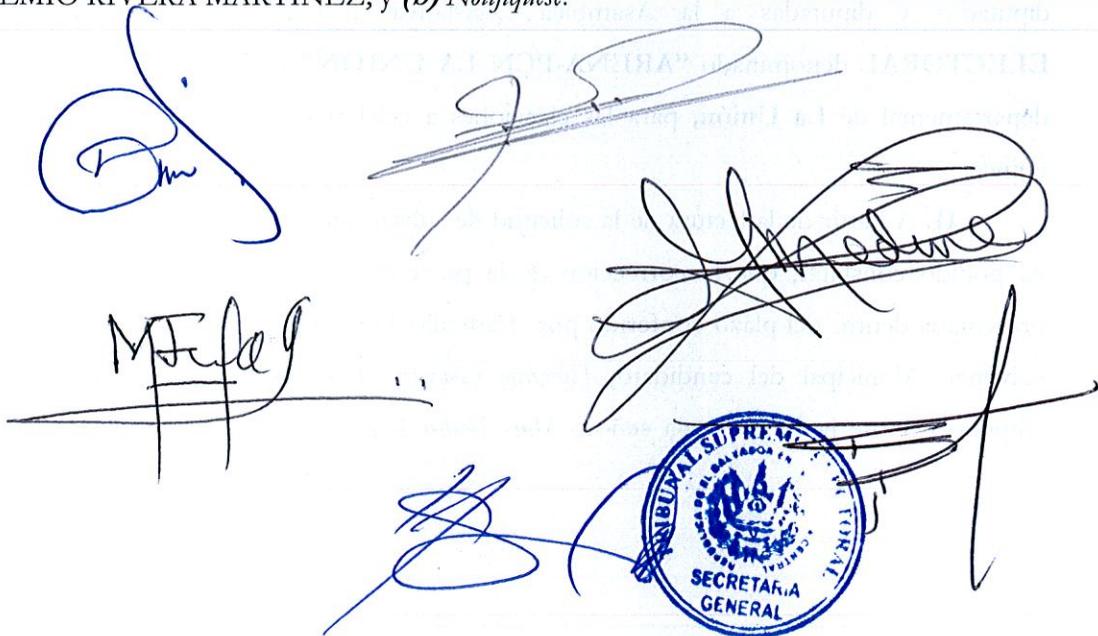
**II.** A partir de la lectura de la solicitud de subsanación y la documentación adjunta, se ha podido constatar, que la corrección de la prevención realizadas por este Tribunal, fue presentada dentro del plazo conferido por el artículo 145 del Código Electoral, junto con: a) solvencia Municipal del candidato, *Elizardo González Lovo*; b) Solvencia Municipal y del Impuesto Sobre la Renta de la señora *Mary Esther Reyes Ventura*; c) Declaración Jurada del



candidato candidata de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el Artículo 127 de la Constitución del señor *José Eufemio Rivera Martínez*.

En consecuencia, habiéndose verificado el cumplimiento de los *requisitos* constitucionales y legales de los candidatos y candidatas postuladas y de *integración y presentación formal* de la respectiva planilla, deberá ordenarse su inscripción en el registro correspondiente que para tal efecto lleva la Secretaría General de este Tribunal.

Por tanto, con base en lo expuesto precedentemente, la facultad jurisdiccional que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Constitución, los artículos 39, 40, 41 y 63 letra a. y o., 142, 143, 144 incisos 1° y 2°, 160, 163 inciso 1° del Código Electoral del Código Electoral, 37 inciso 2° de la Ley de Partidos Políticos y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) **Inscríbase** la planilla de candidatos y candidatas propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por la **COALICIÓN ELECTORAL** denominado **“ARENA- PCN LA UNIÓN”**, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de **La Unión**, a fin de participar en las elecciones a celebrarse el día uno de marzo de dos mil quince, considerando el orden detallado en el pacto de Coalición, el cual es el siguiente: **1. DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROPIETARIOS: Primero:** JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL, **Segundo:** ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO, **Tercera** MARY ESTHER REYES VENTURA. **2. DIPUTADOS Y DIPUTADAS SUPLENTE:** **Primero:** FERNANDO GUTIÉRREZ UMANZOR, **Segunda:** MAYRA LISSETTE VELÁSQUEZ TURCIOS, **Tercero:** JOSÉ EUFEMIO RIVERA MARTÍNEZ; y (b) *Notifíquese.*



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is a large, stylized 'D'. Another is a signature that appears to be 'M. F. L.'. A third is a signature that appears to be 'J. E. R.'. A fourth is a signature that appears to be 'M. E. R.'. A fifth is a signature that appears to be 'F. G. U.'. A sixth is a signature that appears to be 'M. L. V.'. A seventh is a signature that appears to be 'J. E. R.'. A circular official stamp is located at the bottom right, with the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' around the top edge and 'SECRETARÍA GENERAL' around the bottom edge. The stamp features a central emblem with a sun and a map of Guatemala.